

Nº 221.248

221248

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL CASAS PARRA

RESIDENCIA: Pasaje Dr. Bartual Moret, 5

VALENCIA-10.

ENUNCIADO: "CAÑON NEUMATICO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

IG.

-1-

1 * El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
cañón neumático de juguete que ha sido sensiblemente per-
feccionado en orden a mejorar su funcionalidad y efica-
5 cia.

Aunque la invención se refiere únicamente a
unas partes del dispositivo, va a describirse desde un
punto de vista general, a fin de que pueda verse clara-
mente como están relacionadas las partes nuevas del dis-
10 positivo, con las ya conocidas. No obstante la novedad
del dispositivo, recae únicamente sobre aquello que ca-
racteriza a sus reivindicaciones.

El cañón objeto de la invención, está cons-
tituido por un cuerpo hueco moldeado en material termo-
15 plástico, que conforma el cañón propiamente dicho con su
correspondiente base de asentamiento o cureña, compren-
diendo esta última una cámara neumática a modo de fuelle,
encargada de realizar el disparo, mediante la compresión
de la misma.

20 Esta cámara está comunicada a través de la
base del juguete, con el cañón propiamente dicho, el cual
incorpora una serie de aletas o tabiques transversales en
su cara interna, que posibilitan el acoplamiento coaxial
de un cuerpo tubular independiente constitutivo del ánima
25 del cañón, el cual queda retenido en sentido axial por el
borde de la boca del cuerpo envolvente, así como por unos
topes radiales existentes al fondo del mismo, que sirven
a la vez de tope de penetración para los proyectiles.

30 Para complementar la descripción que se va a
realizar y con objeto de llegar a una mejor comprensión

1 de las características del invento, se acompaña a la pre-
sente memoria descriptiva, como parte integrante de la
misma de una hoja única de planos, en la que con carácter
ilustrativo y no limitativo se ha representado en su úni-
ca figura, una vista en sección y en alzado lateral del
5 dispositivo objeto de la invención.

A la vista de esta figura, se observa como el
dispositivo está constituido por un cañón 1, el cual está
unido a su base de asentamiento o cureña 2 formando una
sola pieza, y conformando dicha base 2 una cámara 4, la
10 cual está relacionada con el cañón propiamente dicho 1 y
con una cámara neumática 5 a modo de fuelle, encargada de
suministrar el aire para el lanzamiento del proyectil.

El cuerpo 1 del cañón, presenta interiormente
15 una serie de tabiques transversales 8 y los cuales posibi-
litan el acoplamiento coaxial de un cuerpo tubular inde-
pendiente 3. Este cuerpo tubular 3, constituye el ánima
del cañón, y queda fijado a éste mediante su retención en
sentido axial por el borde 9 de la boca del cuerpo envol-
vente del cañón 1, y su retención en sentido lateral por
20 unas pestañas radiales 10, que constituyen a la vez el to-
pe de penetración del proyectil 7.

En estas condiciones, al ejercer una presión
sobre el fuelle 5, según se indica en la figura mediante
la flecha 6, el aire contenido en la cámara neumática 5,
25 pasa a la cámara 4, donde se crea una presión que obliga a
salir disparado al proyectil 7, a través del cañón 3.

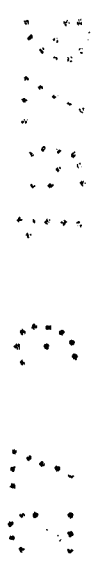
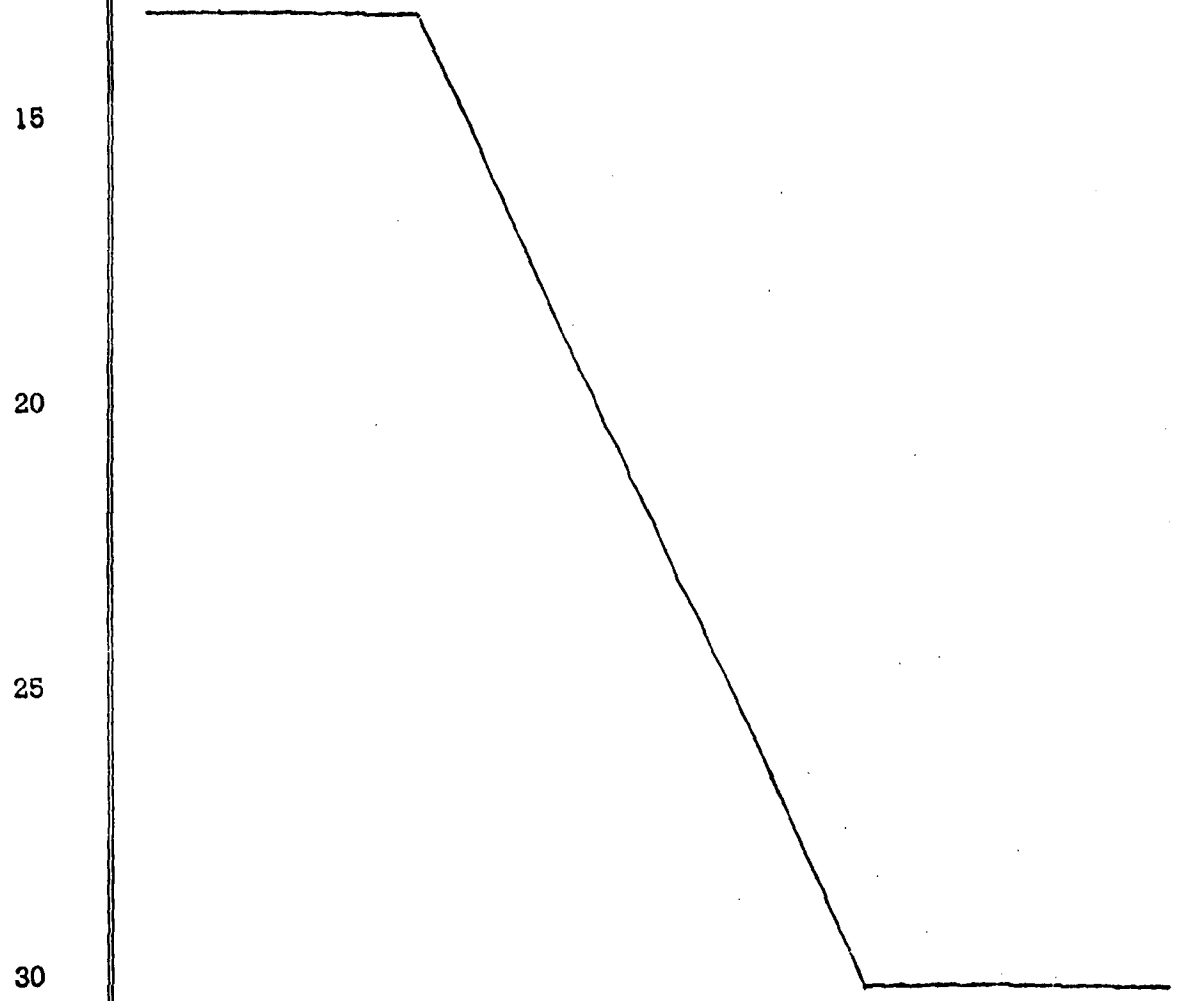
Al soltar el fuelle 5, éste se recupera dada
su naturaleza elástica, volviendo a admitir en su inte-
rior una determinada cantidad de aire, quedando de nuevo
30

BAD ORIGINAL

1 en condiciones de efectuar un nuevo lanzamiento, al intro-
ducir otro proyectil en el ánima 3 del cañón 1.

5 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que
se concretan en las páginas siguientes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CAÑON NEUMATICO DE JUGUETE PERFECCIONADO, que
estando constituido por un cuerpo hueco, moldeado en ma-
terial termoplástico, que conforma el cañon (1), propia-
mente dicho, unido a su cureña (2) comprendiendo ésta úl-
5 tima una cámara (4) comunicada con el cañon (1), cuya cá-
mara (4) presenta superiormente acoplado un fuelle (5) o
pera neumática, cuya compresión (6) provoca el disparo del
proyectil (7), se caracteriza esencialmente porque la par-
te del cuerpo moldeado que conforma el cañon (1) presenta
10 interiormente unos tabiques transversales (8) que posibi-
litan el acoplamiento coaxial de un cuerpo tubular inde-
pendiente (3), que constituye el ánima del cañon, quedando
retenido en sentido axial dicha ánima(3) por el borde (9)
de la boca del cuerpo envolvente del cañon (1) y por unas
15 pestañas radiales (10) que establecen al propio tiempo el
tope de penetración del proyectil (7).

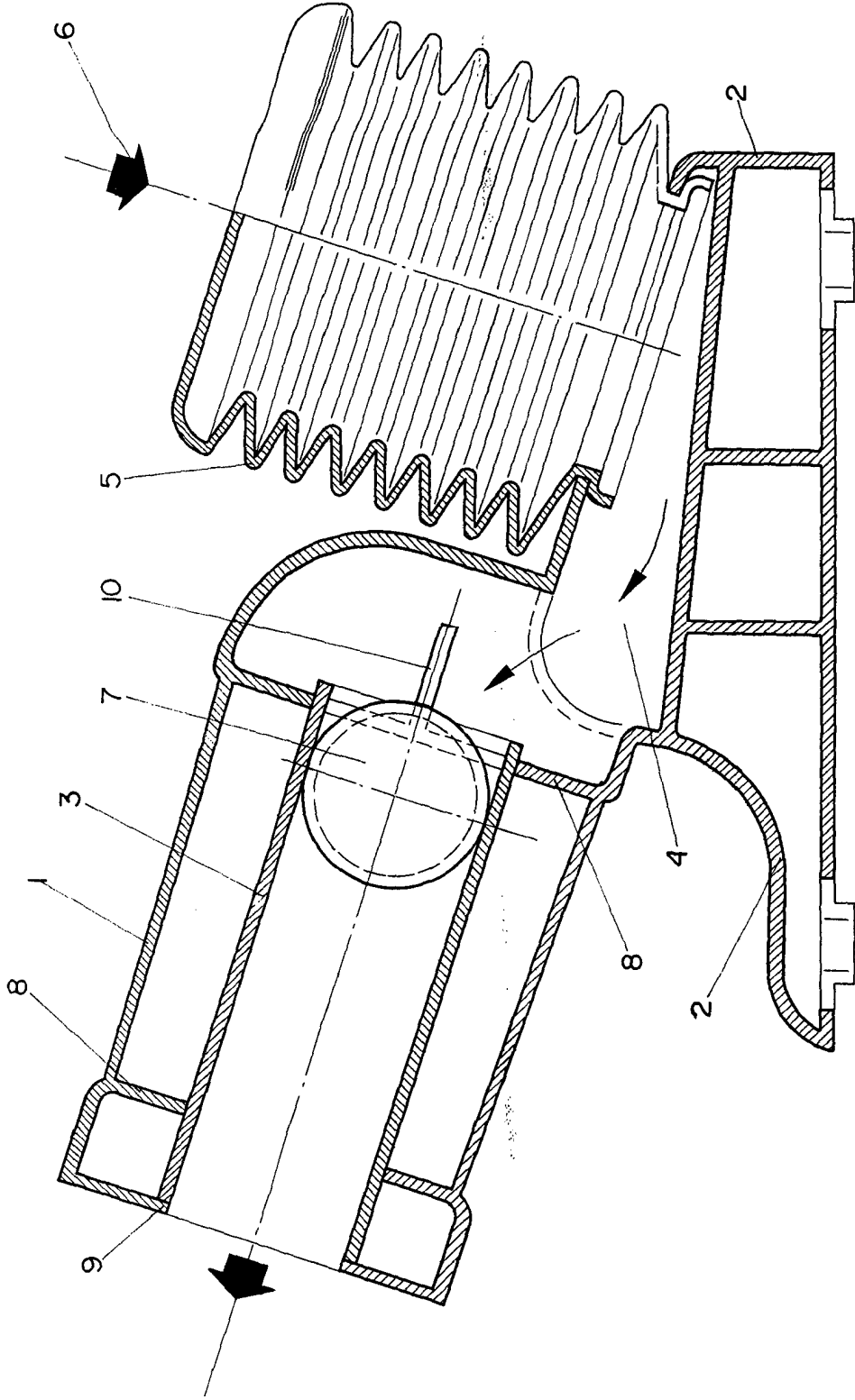
2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CANON NEUMATICO DE JUGUETE PERFECCIONADO.

20 Todo conforme quedá descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de mayo de 1.976

25 BERNARDO UNGRIA
p.p.





ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de 1917
de BERNARDO UNGRIA
P. P.